

Acaip

PENSIONES

LAS PENSIONES SUBEN UN 0,25% EN 2014

El Gobierno aprueba el nuevo sistema que fija la revalorización de las pensiones de acuerdo a las posibilidades económicas de la Seguridad Social y la evolución de sus parámetros fundamentales

NO DEPENDERÁ DE LA INFLACIÓN (IPC)

La pensión mínima subirá entre 0,5 y 3 euros y la máxima 6,3 euros

El incremento se concretará **“entre un mínimo del 0,25%”** para el conjunto de las pensiones cuando la situación económica sea desfavorable, hasta la variación anual **“del IPC más 0,50 puntos”** porcentuales adicionales, cuando el contexto económico lo permita.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Las claves de la última reforma de las pensiones, que ya no se revalorizarán con el IPC

La reforma de las pensiones también perjudicará a los pensionistas del Régimen de Clases Pasivas

Ya está en vigor la última ley impulsada por el Gobierno, que complementa a las dos últimas, para reformar las pensiones, y que cuenta con dos pilares: el Índice de Revalorización (IR) -que garantiza una subida mínima del 0,25% y máxima del IPC más 0,5%- y el Factor de Sostenibilidad. El IR sustituirá al IPC como el índice con el que se revaloricen todas las pensiones cada año desde 2014. El segundo se aplicará desde 2019 cada cinco años a los nuevos pensionistas para ajustar el importe inicial de la pensión en función de la esperanza de vida.

Desde **Acaip** denunciaremos que las modificaciones y recortes que recoge la nueva ley reducirán el poder adquisitivo de los funcionarios jubilados, y trabajadores en general, y de los que se jubilen.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

LA REFORMA DE LAS PENSIONES

La esperanza de vida, clave en la pensión a partir de 2019

El nuevo sistema supondrá un ahorro para las arcas públicas de 32.939,95 millones entre 2014 y 2022

LEY 23/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

REAL DECRETO 1043/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, SOBRE REVALORIZACIÓN Y COMPLEMENTOS DE PENSIONES DE CLASES PASIVAS PARA EL AÑO 2014.

El Pleno del Congreso ha aprobado el pasado 19 de diciembre el proyecto de ley de la reforma de pensiones sin lograr el consenso de la oposición ni el respaldo de sindicatos y empresarios, donde los partidos de la oposición han llegado a defender, sin éxito, hasta nueve vetos y 90 enmiendas.

De esta forma, **a partir de 2014 la revalorización de las cuantías de los jubilados no se vinculará a la inflación, sino que se introduce un nuevo factor o índice de revalorización** (IR) que tiene en cuenta tanto la evolución del IPC como los ingresos y gastos de la Seguridad Social durante un plazo de once años —cinco previos, el de ejecución y las proyecciones de cinco futuros—.

Además, **el nuevo sistema incorpora un suelo de revalorización del 0,25% y un techo que quedará en el IPC más el 0,5%.**

Asimismo, el Consejo de Ministros también ha aprobado un Real Decreto 1043/2013, de 27 de diciembre (BOE 30/12/2013) por el que se desarrolla la revalorización de las pensiones de las clases pasivas -funcionarios civiles del Estado, militares profesionales y algunas otras personas relacionadas con el Estado- también en un 0,25% para 2014, según lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado (PGE); y se fijan las reglas y el procedimiento para efectuar la revalorización y el sistema de concesión de complementos económicos para las pensiones mínimas.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Nuevo factor de sostenibilidad (FS).¹

Por otra parte, la reforma de las pensiones incluye también la definición del factor de sostenibilidad, que ya estaba enunciado en la última revisión legislativa de este tema que hizo el Gobierno de Zapatero en 2011 y que entró en vigor el pasado 1 de enero. Así, **a partir del año 2019 la cuantía inicial de la pensión se calculará teniendo en cuenta la esperanza de vida en ese momento**, revisándose este dato estadístico una vez en cada lustro para ajustarla.

A través de **la Autoridad Fiscal Independiente se dará el visto bueno a los valores a partir de los cuales se harán los cálculos para fijar las revalorizaciones anuales de las pensiones** y la aplicación del factor de sostenibilidad, y el Gobierno tendrá la obligación de presentar un informe quinquenal a las Cortes y a los agentes sociales para testar la suficiencia y adecuación de las pensiones tras la puesta en marcha de la reforma.

La esperanza de vida, clave en la pensión.

Otra novedad que incorpora la reforma es el denominado factor de sostenibilidad que añade un criterio más como es la esperanza de vida. **Con la reforma aprobada, la pensión inicial a cobrar se ajustará a la variación de la esperanza de vida que haya cada cinco años.** Como lo previsible es que la expectativa de vida aumente en el futuro, las prestaciones mensuales serán más bajas.

La postura del Gobierno del PP.

El Gobierno ha sostenido que las medidas recogidas en la reforma son "absolutamente necesarias" para garantizar las prestaciones de los nueve millones de pensionistas, que serán 15 millones en el año 2050.

¹

En las disposiciones finales de la Ley 23/2013, se modifica el artículo 163 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social al objeto de introducir la aplicación del factor de sostenibilidad para el cálculo de la pensión inicial de jubilación, **y el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, al objeto de incluir la aplicación del índice de revalorización en la determinación de la cuantía de las pensiones de clases pasivas**, incluido el importe de pensión mínima, y los haberes reguladores aplicables para la determinación de la cuantía de las mismas, se faculta al Gobierno y a los Ministros de Empleo y Seguridad Social y de Hacienda y Administraciones Públicas para su desarrollo reglamentario, fijándose en último lugar la fecha de entrada en vigor, que será, con carácter general, el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien también se dispone que el factor de sostenibilidad será de aplicación a las pensiones de jubilación que se causen a partir del 1 de enero de 2019.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

La Revalorización de las Pensiones

LAS CLAVES

- **El IPC ha sido sustituido por el Índice de Revalorización (IR) desde el año 2014.**

¿Qué es el Índice de Revalorización (IR)?

Es el **nuevo sistema de actualización de las pensiones** que sustituye al vigente. Desde 1997 éstas se revalorizaban con el IPC. **El Gobierno subía las pensiones según su previsión de inflación para ese año.** Pasados los meses, si el dato real de noviembre de IPC era superior a lo previsto, los pensionistas recibían la diferencia en una única paga al año siguiente. Si era igual o inferior no se les quitaba de la pensión. **Este sistema, garantizaba que no se perdiera poder adquisitivo.**

¿Cómo se calcula el Índice de Revalorización (IR)?

Es **el resultado de una compleja fórmula matemática** que tiene en cuenta la evolución de varios factores y **que está ligada a la situación económica del país presente y futura.** Es una media que contabiliza 11 años (el ejercicio presente, los cinco anteriores y la previsión de los cinco siguientes).²

- **El IPC nuevo sistema de revalorización de las pensiones (IR) afectará a todas las pensiones públicas, tanto las del Régimen de la Seguridad Social como las de Clases Pasivas del Estado.**

¿A quién afecta el nuevo Índice de Revalorización (IR)?

A todas las pensiones públicas, ya sean de contingencias comunes o profesionales, **presentes y futuras.** Se calculará y aplicará todos los años.

2

Y que tiene en cuenta:

- La "**variación de los ingresos de la Seguridad Social**" (fundamentalmente las cotizaciones sociales). No tendrá en cuenta las cotizaciones sociales por cese de actividad de los autónomos ni las transferencias corrientes.
- La "**variación de los gastos de la Seguridad Social**", salvo las prestaciones por cese de actividad de trabajadores autónomos y las prestaciones no contributivas. Sí tendrá en cuenta el gasto del complemento a mínimos.
- La "**variación del número de pensiones contributivas**", es decir, el aumento o no del número de pensionistas.
- El efecto sustitución, que es "**la variación interanual de la pensión media**" del sistema en un año antes de aplicarle la revalorización correspondiente.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, recién creada por el Gobierno, deberá emitir un informe sobre la revalorización anual de las pensiones: será la que vigile si los cálculos están bien realizados

- **El Índice de Revalorización no garantiza que se mantenga el poder adquisitivo de las pensiones.**

¿Se garantiza el poder adquisitivo de las pensiones?

No. Las pensiones subirán más si el sistema aumenta sus ingresos y reduce gastos; si no crece demasiado la pensión media o si hay menos pensionistas. Las pensiones crecerán menos cuantos más pensionistas haya, más paro se registre (porque bajan las cotizaciones) y más gastos tenga la Seguridad Social.³

¿Bajará la pensión?

No, no bajará de forma nominal. Es decir, **la cuantía no será inferior de un año para otro. Pero los pensionistas sí que podrán sufrir una pérdida de poder adquisitivo.**

¿Por qué se podrá perder poder adquisitivo?

Porque la subida de las pensiones dependerá ahora de la evolución de los parámetros que configuran el Índice de Revalorización (IR) y no de la inflación. Cuando el incremento establecido por el nuevo IR sea inferior a la inflación (IPC), los pensionistas perderán poder adquisitivo.⁴

¿Perderán poder adquisitivo las pensiones en 2014?

En principio, **las pensiones subirán un 0,25%**, el mínimo, por la situación de déficit de la Seguridad Social. Si es así, **y la inflación del año que viene acaba en el 1%** -tal y como espera el Ejecutivo según los PGE-, **las pensiones perderían un 0,75% de poder adquisitivo.**

³ En los "**años de bonanza**", si al fijar el IR el resultado es superior al IPC más 0,5% (el nuevo techo que marca la ley), **esa cantidad irá a la "hucha de las pensiones"**.

⁴ Por ejemplo, para una pensión de 800 euros, **una subida del 0,25% supondría dos euros más** al mes (802 en total). **Si se incrementara en un 1%** (en línea con el IPC previsto para este año por el Gobierno), esa misma pensión **subiría ocho euros** (808 en total).

De haberse aplicado el IR en los últimos 16 años, **la pérdida de poder adquisitivo hubiera ocurrido, según los cálculos del Gobierno, solo en 2011 y en 2012:** entonces las pensiones subieron un 2,9%, pero de haber estado en vigor el IR se habrían incrementado solo en un 0,25%. **Hubieran perdido 2,55 puntos de poder de compra.**

Acaip

- **Se garantiza una subida mínima del 0,25% y máxima del IPC más 0,50%.**

Las pensiones no se congelarán, porque el IR garantiza una subida mínima del 0,25%.

- **El Gobierno pretende un ahorro de 33.000 millones en el periodo 2014-2022.**

Según la memoria del impacto económico del anteproyecto de ley **la aplicación en sus actuales términos de los dos factores supondrá un ahorro para las arcas públicas de 32.939,95 millones entre 2014 y 2022** sobre la cantidad que hubieran cobrado los pensionistas de haberse mantenido el modelo vinculado al IPC.

El Factor de Sostenibilidad (FS), la segunda columna de esta reforma, **apenas tendrá impacto en las cuentas de la Seguridad Social de los próximos nueve años.**

- **El Factor de Sostenibilidad (FS) se aplicará a las pensiones de jubilación futuras, por una sola vez, a partir del año 2019.**

¿Qué es el Factor de Sostenibilidad (FS)?

Es la otra parte de la reforma de las pensiones. **Es un coeficiente que se aplicará en el momento de calcular la primera pensión de los jubilados.**

Pretende ajustar la pensión inicial de jubilación a la variación de la esperanza de vida, así como que el valor de la pensión que reciba un pensionista que acceda al sistema a partir de la aplicación del factor sea equivalente al del valor de la pensión que recibirá quien se jubile antes.

¿Cuándo y cómo se calcula el Factor de Sostenibilidad (FS)?

Se calcula cada cinco años y representa la variación interanual en un lustro de la esperanza de vida a los 67 años según las tablas de mortalidad de la población pensionista que tiene la Seguridad Social. **Para el periodo 2019-2023, resulta de dividir la esperanza de vida a los 67 años en el año 2012 por la esperanza de vida a los 67 años en 2017.**

¿A quién afecta el Factor de Sostenibilidad?

A las pensiones de jubilación futuras que se causen a partir del 1 de enero de 2019. Este factor, que se renovará cada cinco años, **se aplicará una única vez para calcular la pensión. Se vincula al importe de la pensión inicial.**

Acaip

- **Las pensiones futuras serán más bajas.**

¿Las pensiones futuras serán más bajas?

Sí, se reduciría la cuantía inicial de la pensión mensual si se viven más años - aumenta la esperanza de vida-, y a igual cotización. Si los futuros pensionistas quieren cobrar lo mismo o más tendrán que cotizar más.

Para el año 2019, según la memoria del impacto económico, se multiplicaría la pensión que se debería recibir por el coeficiente resultante de la fórmula (ahora mismo sería 0,9953). **Si entonces nuestra pensión iba a ser de 1.000 euros, tras aplicar el factor sería de 995,3 euros.**

- **Cada cinco años el Gobierno presentará un estudio sobre el impacto de la reforma de las pensiones sobre el poder adquisitivo de las mismas.**

El Gobierno **deberá presentar cada cinco años un estudio sobre los efectos de la reforma en el poder adquisitivo** de los pensionistas, que será revisado en el marco del diálogo social y en el Congreso de los Diputados

Desde Acaip defendemos que el sistema público de pensiones debe garantizar, para los empleados públicos jubilados, una pensión que mantenga el poder adquisitivo durante todo el periodo en que es pensionista.

